

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 024-2021, contenido en Acta Ordinaria No. 011-2021 celebrada en fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno (25.05.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 024-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las

personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que mediante **ACUERDO 008-2021**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 004-2021** de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), celebrada mediante Video Conferencia, referente a la declaración con lugar a la solicitud de Reconsideración presentada por la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), en la que se autoriza y aprueba el reembolso de fondos de bonos por parte de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) como fiduciario del Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, mediante cheque certificado en concepto de reembolso de la totalidad de los 44 subsidios citados en dicha solicitud, por un total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,730,000.00). **CONSIDERANDO (7):** Que por un error tipográfico involuntario algunos de los nombres de los beneficiarios del reembolso de fondos de bonos por parte de Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) anteriormente descritos, deben ser corregidos para que puedan ser procesadas correctamente las devoluciones de sus respectivos bonos. En el MEMORANDUM DE No. 135-2021 de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Ejecutiva de CONVIVIENDA llama la atención a estos errores indicados en las líneas No. 14, 15, 23, 26, y posterior verificación del Departamento Financiero y Bonos Habitacionales indicando errores en las líneas No. 24, 28 y 43. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Rectificar el ACUERDO No 008-2021, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión No. 004-2021 de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), celebrada mediante Video Conferencia, referente a la declaración con lugar a la solicitud de Reconsideración presentada por la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), a efecto de consignar correctamente los nombres de los beneficiarios en las líneas No. 14, 15, 23, 24, 28 y 43 de la tabla de beneficiarios, para que de ahora en adelante lean de la siguiente manera: a) Línea 14: CINTHIA YADIRA CHÁVEZ REYES, b)



Línea 15: JAVIER AUGUSTO HINDS MELÉNDEZ c) Línea 23: REINA SUYAPA HERNANDEZ
d) Línea 24: CRUZ ALBERTO HERNANDEZ CHIRINOS, e) Línea 28: FREDDY MARCELO
VALLADARES VALLADARES y f) Línea 43: MANUEL ESAU GARCIA RODRIGUEZ. **SEGUNDO:**
El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA
ORELLANA,** Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** Firma **RUDY WILFREDO PINEDA
CARDENAS.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once
días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (11.11.2021).

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ
SECRETARIO DEL PLENO